

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/0370-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN Y
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS DE EL TINGO
PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE
CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO 2024

TOMO I DE I

CELENDÍN, 2 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 005-2024-OCI/0370-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS DE EL TINGO PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE n.º 1	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/0370-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS DE EL TINGO PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, mediante oficio n.° 000066-2024-CG/OC0370 de 22 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0370-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, se efectúa de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el estado actual de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, corresponde a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado actual de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, en adelante “obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Celendín, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín y que ha sido ejecutada del 22 al 31 de enero de 2024 en el caserío de Tingo Pululo del distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca; y, en el Jr. Cáceres n.° 613, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 168-2029-MPC-A de 8 de julio de 2019, el titular de la Entidad aprobó el expediente técnico actualizado de obra, por un costo total de S/ 6 829 443,94 para ejecutarse mediante modalidad por contrata, según la siguiente estructura presupuestal:

Cuadro n.° 1
 Costo de presupuesto

Descripción	Costo total S/
Costo directo	4 575 228,74
Gastos Generales (10%)	457 522,87
Utilidad 5%	228 761,44
Sub Total	5 261 513,05
IGV	947 072,35
Total Presupuesto	6 208 585,40
Supervisión	310 429,27
Expediente Técnico	310 429,27
PRESUPUESTO TOTAL	6 829 443,94

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Con relación al expediente técnico de obra, en la memoria descriptiva se establece que el plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendarios considerando las siguientes metas:

 Cuadro n.° 2
 Cuadro Resumen de Metas

Nombre	Unidad	Cantidad
Sector n.° 1		
Construcción de captación de Cueva Negra	Und..	1
Línea de Conducción	ml	37.56
Red de distribución	ml	3481.26
Conexiones domiciliarias (50 und.)	ml	2338.86
Mejoramiento de reservorio N° 1 V=10m ³	Und.	1
Caseta de válvula de reservorio	Und.	1
Sistema de cloración	Und.	1
Cámara rompe presión T-7	Und.	7
Válvulas de control	Und.	2
Válvula de Purga	Und.	5
Lavatorios multiusos	Und.	50
Unidades básicas de saneamiento	Und.	50
Sector n.° 2		
Construcción de captación Hueco Jondo Picota Chica I	Und	1
Construcción, galería filtrante Hueco Jondo Picota Chica II y III	Und	1
Línea de Conducción.	ml	255.24
Construcción cam. Distribuidoras de caudal.	Und.	1
Red de distribución	ml	13929.32
Conexiones domiciliarias (180 unid.)	ml	6597.63
Construcción de reservorio N° 1 V=21m ³	Und.	1
Caseta de válvula de reservorio	Und.	1
Sistema de cloración	Und.	1
Cámara rompe presión T-7	Und.	32
Válvulas de control .	Und.	14
Válvulas de purga	Und.	14
Válvulas de aire	Und.	1
Pases aéreos 35 ml	Und.	1
Lavatorios Multiusos	Und.	180
Unidades Básicas de Saneamiento	Und.	180
Sector n.° 3		
Construcción de captación Tierras Amarillas	Und.	1
Cámara de reunión	Und.	1
Línea de Conducción	ml	1595.88
Cámara rompe presión T-6	Und.	3
Red de distribución	ml	7352.55

Conexiones domiciliarias (84 und)	ml	2042.21
Construcción de reservorio N° 2 V= 10m ³	Und.	1
Caseta de válvulas de reservorio	Und.	1
Sistema de cloración	Und.	1
Cámara rompe presión T-7	Und.	15
Válvulas de control	Und.	6
Válvulas de purga	Und.	13
Válvulas de aire	Und.	1
Pases aéreo 35 ml	Und.	1
Lavatorio Multiusos	Und.	84
Unidades básicas de saneamiento	Und.	84

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

El 9 de julio de 2019, la Municipalidad provincial de Celendín, convocó a la Licitación Pública LP-SM-S-2019-MPC/CS-1 con un valor referencial de S/ 6 204 584,00 (inc. IGV) para seleccionar al ejecutor de la obra, resultando como ganador el Consorcio CARE, con quien se suscribió el Contrato de ejecución de obra n.° 003-2019-MPC/GM, por el monto de S/ 6 204 584,00 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

El 25 de octubre de 2019, se dio inicio a la ejecución de obra, estando ésta programada para su culminación el 21 de abril de 2020; sin embargo, debido a diferentes eventos que se dieron durante la ejecución de la obra, tales como ampliaciones de plazo, paralizaciones por el COVID-19, suspensiones por temas climatológicos y problemas sociales, conllevaron a seguir aplazando y reprogramando la culminación de la obra.

Posteriormente, mediante carta notarial n.° -2021 de 28 de diciembre de 2021, la Representante Legal del Consorcio CARE, solicita intervención económica, la misma que luego de ser evaluada por la Entidad, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2022-MPC-A de 10 de enero de 2022.

No obstante, debido a diferentes incumplimientos contractuales por parte del Consorcio CARE, se procedió a resolver el contrato mediante Resolución de Alcaldía n.° 481- 2022-MPC-A de 8 de noviembre de 2022 debido a que éste acumuló una penalidad máxima del 10% por constantes incumplimientos contractuales.

Ante ello, el Consorcio CARE, interpuso una petición de arbitraje la cual inició el 16 de diciembre de 2022, y luego comunicándose el archivo de las actuaciones arbitrales debido a la falta de pago por parte de dicho Consorcio, mediante Carta n.° 11-ADM/P.A.376-2022/CEAR/EM de 21 de noviembre de 2023.

Asimismo, cabe precisar que, para proceder con la resolución del contrato, se contrató los servicios de la señora Jesús Beatriz Becerra Velásquez, para realizar una pre liquidación de la obra, la misma que fue aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 581-2022-MPC-A de 14 de diciembre del 2022.

Actualmente se encuentra pendiente de elaboración el informe de estado situacional de la obra y el expediente técnico del saldo de obra por parte de la Entidad, siendo necesarios para poder iniciar la reactivación de la obra y poder culminar su ejecución y con ello el cierre de brechas.

El objetivo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca", es determinar si el estado actual corresponde a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

La unidad orgánica a cargo de la ejecución de la obra es la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Celendín.

De la ejecución de la obra se tiene la siguiente ficha técnica.

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Sector:		SANEAMIENTO				
Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN				
Obra:		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS DE EL TINGO PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"				
Fuente de Financiamiento:		MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				
Proceso de Selección:		LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-S-2019-MPC/CS-1				
Sistema de Contratación:		PRECIOS UNITARIOS				
Modalidad de Ejecución Contractual:		POR CONTRATA	Código único de Inversiones	2278001		
Actualización de Expediente Técnico	Proyectista	OSCAR ENRIQUE CUBAS				
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.° 168-2019-MPC-A	Fecha:	8 de julio de 2019		
Presupuesto de obra		S/ 6 829 443,94				
Residente de Obra	Nombre		Inicio	Fin		
	Demecio Herrera Suárez		Pendiente de determinar	Pendiente de determinar		
Residente de Obra	Gerardo Lino Herrera Suárez		Pendiente de determinar	Pendiente de determinar		
Inspector de Obra	Juan Antonio León Torres		Nov. 2019	Dic. 2019		
Supervisor de obra	Beltrán Amaro Bravo Jimenez		Enero 2020	23/08/2020		
Supervisor de obra	César Miguel Briones Velásquez		24/08/2020	10/09/2020		
Supervisor de obra	Beltrán Amaro Bravo Jimenez		14/09/2020	Nov. 2020		
Inspector de Obra	Alejandro Díaz Acosta		05/01/2021	06/05/2021		
Inspector de Obra	José Wilson Cruzado Portal		07/05/2021	31/12/2021		
Inspector de Obra	Antonio Marín Araujo		02/01/2022	ACTUALIDAD		
Adelantos Directos	Monto (S/):	620 804,55	Comprobante de pago	No se precisa	Fecha:	No se precisa
Adelantos para compra de Materiales	Monto (S/):	1 241 609,11	Comprobante de pago	No se precisa	Fecha:	No se precisa
Valorizaciones de obra	Contractual/ Adicional	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance	
Valorización N.° 01	Contractual	Diciembre	2019	754 782,37	17.37%	
Valorización N.° 02	Contractual	Enero	2020	579 809,87	10.99%	
Valorización N.° 03	Contractual	Febrero	2020	299 422,12	6.03%	
Valorización N.° 05	Contractual	Agosto	2020	215 070,70	4.17%	
Valorización N.° 06	Contractual	Setiembre	2020	389 027,57	7.84%	
Valorización N.° 07	Contractual	Octubre	2020	416 408,60	8.39%	
Valorización N.° 08	Contractual	Noviembre	2020	247 203,77	5.69%	
Valorización N.° 09	Contractual	Febrero	2021	504 333,89	11.61%	
Valorización N.° 10	Contractual	Marzo	2021	41 359,49	0.67%	
Valorización N.° 11	Contractual	Mayo	2021	469 934.53	7.58%	

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Valorización N.° 12	Contractual	Julio	2022	87 470,88	1.42%
Valorización N.° 13	Contractual	Julio	2022	88 373.91	1.42%
Valorización N.° 01	Adicional N.° 01	Febrero	2021	130 145.98	28.65%
Valorización N.° 02	Adicional N.° 01	marzo	2021	28 722,33	6.32%
Valorización N.° 03	Adicional N.° 01	Mayo	2021	110 970,40	24.43%
Valorización N.° 04	Adicional N.° 01	Jun.- Jul.	2021	16 852,05	3.71%
Presupuesto de adicional/deductivo de obra	Importes (S/)		Documento de aprobación N°/fecha		
Adicional N.° 01	535 966,79		Resolución de Alcaldía N° 372-2020-MPC-A de 23/12/2020		
Deductivo N.° 02	536 022,89				
Ampliaciones de plazo	Documento de aprobación		Fecha de doc.	N.° de días c.	
N.° 01	Resolución de Alcaldía N° 306-2019-MPC-A		No se obtuvo información	30	
N.° 02 (Excepcional)	Resolución de Alcaldía N.° 146-2020-MPC/A		04/07/2020	30	
N.° 03	Resolución de Alcaldía N.° 372-2020-MPC-A		23/12/2020	62	
Suspensiones de plazo	Documento		Inicio – Fin	N.° de días c.	
N.° 01	No se obtuvo información		No se obtuvo información	No se obtuvo información	
N.° 02	Acta de Suspensión de plazo N° 002-2020 de 7/11/2020 (problemas sociales)		Pendiente de determinar.	Pendiente de determinar.	
N.° 03	Acta de Suspensión de plazo N° 003-2020 de 22/12/2020 (condiciones climatológicas).		Pendiente de determinar.	Pendiente de determinar.	
N.° 04	Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra por condiciones climatológicas de 31 de mayo de 2021 (problemas sociales)		Pendiente de determinar.	Pendiente de determinar.	
N.° 05	Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra por problemas sociales de 29 de octubre de 2021		Pendiente de determinar.	Pendiente de determinar.	
Avance total (%) según última valorización	Físico: 81.76 %		Financiero: 81.75%		
Liquidación de contrato de obra.	Aprobación:	-	Monto(S/.)	-	Fecha: -
Estado situacional de la obra a la fecha.	La obra se encuentra paralizada, con contrato resuelto por incumplimiento contractuales aprobado con Resolución de Alcaldía N° 481-2022-MPC-A de 8 de noviembre de 2022 y Pre liquidación aprobada con Resolución de Alcaldía N° 581-2022-MPC-A de 14 de diciembre de 2022.				

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Expediente de Pre Liquidación de Obra (por resolución de contrato por máxima penalidad aplicada) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 581-2022-MPC-A de 14 de diciembre del 2022, demás documentación remitida a la comisión de control.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al estado actual de la obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca", la cual se expone a continuación:

ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A SEGUIR RETRASANDO SU CULMINACIÓN Y POSTERGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

De la revisión y análisis a la documentación se aprecia que el 8 de marzo de 2019, la Municipalidad Provincial de Celendín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron el Convenio n.° 133-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, con el objeto de financiar la ejecución y la supervisión de la obra, tal es así que el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de los recursos a la Municipalidad Provincial de Celendín de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Dispositivo que aprueba la transferencia	Monto Autorizado (S/)
29/03/2019	DS N° 105-2019-EF	6 515 014,00
21/06/2020	DS N° 152-2020-EF	184 161,00

Sobre el particular, mediante oficio n.° 00000116-2023/OAC-CAC-CAJAMARCA de 31 de marzo de 2023, la Coordinadora General del CAC CAJAMARCA –MVCS, comunicó al señor Julio César Chávez Rodrigo, Titular de la Entidad sobre el diagnóstico de la obra, la misma que se encontraba a esa fecha paralizada, adjuntando a la vez el Informe n.° 00000006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-ochota de 30 de marzo de 2023, producto de una visita de monitoreo de 15 de marzo de 2023, en el cual se establecieron entre otras, las siguientes recomendaciones:

“(...)

IV. RECOMENDACIONES

(...)

- 2) La Municipalidad Provincial de Celendín en el más breve plazo elaborará un informe de estado situacional directamente o a través de un tercero contratado para tal fin. Mediante este informe se determinará lo siguiente:
 - a. Análisis técnico-El estado real de ejecución física de la obra.
 - b. Análisis financiero-Avance financiero acumulado de lo ejecutado en la ejecución y supervisión de la obra y el presupuesto estimado del saldo de obra.
 - c. Análisis legal-la situación legal de la obra paralizada.
- 3) Para la elaboración del informe de estado situacional, deberá tener en cuenta los criterios mínimos que se detallan en los términos de referencia del Anexo N° 02 de la Directiva N° 007-2021- VIVIENDA/VMCS/PNSR, cuya copia se adjunta al presente informe.
- 4) Si en el informe de estado situacional se determinan diferencias entre el monto valorizado respecto el monto pagado y otras desviaciones durante la fase de ejecución de la obra, la Municipalidad Provincial de Celendín iniciará las acciones legales determinando las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas de los involucrados ante el fuero competente, debiendo inicial las acciones legales correspondientes para el recupero de los fondos públicos.
- 5) La Municipalidad Provincial de Celendín elaborará el planteamiento técnico del saldo de obra que comprenda la alternativa de solución para el cierre de brechas en agua y saneamiento, asimismo contemplará la gestión de la disponibilidad de los terrenos para los componentes necesarios.
- 6) La Municipalidad Provincial de Celendín elaborará el expediente técnico de saldo de obra teniendo en consideración el informe de estado situacional de acuerdo a los lineamientos del PNSR y la normatividad vigente, el mismo que será aprobado mediante resolución administrativa de la Municipalidad.

(...)”

Sin embargo, luego se siete (7) meses de haberle remitido al Titular de Entidad las recomendaciones antes mencionadas, la señora Melba Elizabeth Misahuamán del Campo, Especialista en Monitoreo de Proyectos del Área de Gestión Territorial Cajamarca de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, emite el informe n.° 0039-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT – mmisahuamán de 2 de noviembre de 2023 dirigiéndose al señor José Ney Díaz Fernández, Coordinador del Área de Gestión Territorial – Cajamarca, concluyendo lo siguiente:

“(...)

III. CONCLUSIONES

(...)

- 2) La Unidad Ejecutora a la fecha no ha cumplido con las recomendaciones del informe de diagnóstico y no informa sobre el informe de estado situacional y expediente técnico de saldo de obra para la reactivación de la obra.
- 3) La Unidad Ejecutora viene incumpliendo los acuerdos de las asistencias técnicas realizadas por el MVCS de fecha 19/07/2023 y 23/08/2023.
- 4) La Unidad Ejecutora viene incumpliendo los compromisos asumidos en el CONVENIO N.° 133-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

(...)”

Cabe precisar que, de acuerdo a la información remitida por el CAC - Cajamarca del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, como resultado de la asistencia técnica realizada el 19 de julio de 2023, se suscribió el ACTA-001217/CAJAMARCA/PNSR|V.1.0 en la cual se establecieron siguientes acuerdos:

#	PROYECTO (SNIP/CUI)	DETALLE DE ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE PLAZO
1	(...)	La unidad ejecutora informará al CAC Cajamarca el resultado del arbitraje y las acciones a tomar para la reactivación de la obra	Rosario Izquierdo Vargas	2023-07-26
2	(...)	La unidad ejecutora elaborará el requerimiento para elaboración del Informe de Estado Situacional de acuerdo a RD. n.º 484-2021, aprueba DIRECTIVA N.º 007-2021-vivienda/VMCS/PNSR	Jaime, López Zevallos	2023-07-31

Asimismo, como resultado de la asistencia técnica realizada el 23 de agosto de 2023, se suscribió el ACTA-001290/CAJAMARCA/PNSR|V.1.0 en la que se establecieron los siguientes acuerdos:

#	PROYECTO (SNIP/CUI)	DETALLE DE ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE PLAZO
1	(...)	La UE remitirá un cronograma detallado de las actividades para la reactivación de la obra paralizada.	Luis Misahuamán Sangay	2023-08-24
2	(...)	La UE remitirá la designación del nuevo coordinador de proyecto hasta el 25/08/2023	Luis Misahuamán Sangay	2023-08-25

Posteriormente, como resultado de la asistencia técnica realizada el 11 de noviembre de 2023, se suscribió el ACTA-001557/CAJAMARCA/PNSR|V.1.0 en la que se establecieron los siguientes acuerdos:

#	PROYECTO (SNIP/CUI)	DETALLE DE ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE PLAZO
1	(...)	La UE remitirá respuesta al OFICIO N° 00000737-2023/SG/OAC-CACA-CAJAMARCA sobre el estado del informe de estado situacional y designará un coordinador del proyecto hasta el 15 /11/2023	Billy Absalón Rodríguez Chávez	2023-11-15

De lo descrito se puede advertir que, la Municipalidad Provincial de Celendín no cumplió con los acuerdos establecidos, para la toma de acciones para la reactivación de la obra paralizada, situación que persistió; tal es así que, mediante oficio n.º 00000737-2023/SG/OAC-CAC-CAJAMARCA de 6 de noviembre de 2023, la Coordinadora General del CAC CAJAMARCA –MVCS, se dirigió al señor Julio César Chávez Rodrigo, Titular de la Entidad a fin de solicitarle informe sobre el estado situacional y expediente técnico del saldo de obra, para la reactivación de la misma, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para dar respuesta a dicho requerimiento; no obstante, según el informe n.º 077-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-mmisahuamán de 20 de diciembre de 2023 la señora Melba Elizabeth Misahuamán del Campo, especialista en monitoreo de Proyectos del Área de Gestión Territorial de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del programa Nacional de Saneamiento Rural, dirigiéndose al señor José Ney Díaz Fernández señala en las conclusiones de dicho informe, lo siguiente:

“(...)

III. CONCLUSIONES

La Municipalidad Provincial de Celendín viene incumpliendo las obligaciones estipuladas en el CONVENIO N.º 133-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

(...)”

Por lo que, mediante los oficios n.° 00000738-2023/SG/OAC-CAC-CAJAMARCA de 6 de noviembre de 2023 y n.° 00000944-2023/SG/OAC-CAC.-CAJAMARCA de 22 de diciembre de 2023, el Centro de Atención al Ciudadano – Cajamarca del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante “CAC Cajamarca – MVCS”, hizo de conocimiento de este Órgano de Control Institucional sobre incumplimientos por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín, para la reactivación de la referida obra.

En tal sentido, dada la comunicación de constantes incumplimientos por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín, el Órgano de Control Institucional a través del oficio n.° 000954-2023-CG/OC0370 de 21 de diciembre de 2023, solicitó al Titular de Entidad informar de manera documentada y detallada sobre las acciones adoptadas en relación a las recomendaciones establecidas por el CAC – CAJAMARCA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el informe n.° 00000006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT – ochota de 30 de marzo de 2023, reiterado a través del oficio 000002-2024-CG/OC0370 de 4 de enero de 2024; asimismo, a través del oficio n.° 000978-2023-CG/OC0370 de 28 de diciembre de 2023 se solicitó al Titular de la Entidad informe sobre los motivos que conllevaron a no dar atención a los requerimientos de CAC – CAJAMARCA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En respuesta a dichos requerimientos, el señor Billy Absalón Rodríguez Chávez, Gerente Municipal, remitió los oficios n.° 008-2024-MPC-GM, n.° 009-2024-MPC-GM de 11 de enero de 2024 y n.° 012-2024-MPC-GM de 16 de enero de 2024, adjuntando entre otros, los informes n.° 001-2024-MPC/EIS/SSLO de 3 de enero de 2024 y n.° 0035-2024-MPC/EIS/SSLO/GI de 15 de enero de 2024, emitido por el señor Edgar Ignacio Sánchez, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien dirigiéndose al señor Luis Misahuamán Sangay, Gerente de Infraestructura, se refiere al estado situacional de la obra y expediente técnico de saldo de la obra, señalando en las conclusiones de dicho informe, lo siguiente:

“(…)”
CONCLUSIONES

La sub gerencia de supervisión y liquidación de obras concluye lo siguiente:

- ❖ Con informe N° 101-2023-MPC/EIS/JO-ESLO/SGL, de fecha 25 de agosto del 2023 e Informe N° 050-2023-MPC/EIS/SGSLO/GI, de fecha 21 de noviembre del 2023, la sub gerencia de supervisión y Liquidación Sub Gerente de obras, realizó los requerimientos para la contratación de servicio para elaboración de expediente técnico de saldo de obra: “(…)”
- ❖ Así mismo informar que la contratación de la consultoría queda bajo responsabilidad del área de contrataciones por parte de la entidad.
- ❖ Con informe N° 03-2024-MPC/EIS/SSLO, de fecha 03 de enero del 2024 el área de supervisión y liquidación de obras, realizó el reiterativo del requerimiento de SERVICIO, “(…)”

Al respecto, de la revisión a la información remitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras se evidencia que efectivamente, dicha Sub Gerencia hizo llegar al Gerente de Infraestructura los requerimientos de servicio n.° 2023-2685, n.° 2023-3632 y n.° 2024-0001, a través de los informes n.° 101-2023-MPC/EIS/JO-ESLO/SGL de 25 de agosto de 2023, n.° 050-2023-MPC/EIS/SSLO/GI de 21 de noviembre del 2023 y n.° 003-2024-MPC/EIS/SSLO/GI de 3 de enero de 2024, para la contratación de servicios para la elaboración de informe de estado situacional de obras paralizadas y contratación de expediente técnico de saldo de obra, haciendo referencia a la obra en mención.

No obstante, pese a existir requerimientos por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en los meses de agosto y setiembre de 2023, el requerimiento n.° 2024-0001 recién fue reiterado el 3 de enero de 2024, al cual el señor Luis Misahumán Sangay, Gerente de Infraestructura, le da trámite y lo remite al señor Jorge Olivera Gonzáles, Gerente de Administración y Finanzas mediante informe n.° 004- 2024-ING-MPC de 4 de enero de 2024, señalando lo siguiente:

"(...) se hace llegar el REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, para la elaboración del informe de estado situacional de obras paralizadas y contratación de expediente técnico de saldo de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERÍOS DE EL TINGO Y PULULO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA" (...)"

Ante ello, el 23 de enero de 2024 se efectuó la Visita de inspección física a la obra, con la participación de la comisión de control a cargo de la Visita de Control y el señor Antonio Marín Araujo, Representante de la Entidad, quien su vez se desempeñó como inspector de la obra durante el último período de ejecución, en donde se determinó que pese al tiempo transcurrido desde iniciada la ejecución (25 de octubre de 2019), a la fecha no ha sido posible su culminación, postergándose de esta manera el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

Al respecto, luego de realizar la inspección física en el lugar donde se ejecuta la obra, a fin de verificar su estado actual, se suscribió el "Acta de Inspección Física a Obra – OCI/VC/MPC" de 23 de enero de 2024, en donde se concluyó que la obra se encuentra inconclusa, señalándose lo siguiente:

- "(...)
- En resumen, pese al tiempo transcurrido desde iniciada la ejecución de la obra, esta se encuentra inconclusa, donde tanto para el sistema de agua potable y sistema de saneamiento (UBS), no se ha cumplido con la ejecución de la totalidad de las metas proyectadas que permitan cumplir con la finalidad del proyecto"

Las situaciones evidenciadas se detallan a continuación:

- ✓ Las captaciones en ladera en Hueco Jondo, no tiene cerco perimétrico, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra¹ en la partida 1.03.01.11 "Cerco perimétrico para captación (1 unidad)", según se muestra en las imágenes:

Imagen n.º 01

Captación en ladera Hueco Jondo – Picota Chica



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

¹ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

Imagen n.º 02
Captación en ladera Hueco Jondo – Picota Chica



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

- ✓ La cámara rompe presión, no cuenta con llaves, que permita tener seguridad para evitar la contaminación del agua, según se muestra en la imagen:

Imagen n.º 03
Estructura ubicada en Sector Hueco Jondo – Picota Chica.



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

- ✓ La estructura de una cámara de reunión en el sector denominado Hueco Jondo – Picota Chica, no presenta pintura, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra² en la partida 1.03.04.08 "Pintura", según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 04

Captación en ladera Hueco Jondo – Picota Chica



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

- ✓ La tapa de la válvula de purga se encuentra oxidada y sin pintura, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra en la partida 1.03.12.07 "Pintura", según se muestra en la imagen:

Imagen n.º 05

Estructura en Línea de Conducción



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

² Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

- ✓ Caja que no cuenta con válvula de aire, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra³ en la partida 1.03.13.05 "Suministro de instalación de válvulas y accesorios", según se muestra en la imagen:

Imagen n.° 06

Caja de válvula de aire en Línea de conducción



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

- ✓ Puerta en UBS no tiene cerradura, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra en la partida 2.01.09 "Carpintería de madera", la forma de seguro (amarrada con alambre) evidencia que no se encuentra en funcionamiento, según se muestra en la imagen:

Imagen n.° 07

UBS en zona de Proyecto



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

³ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

- ✓ Puerta sin cerradura y lavadero sin grifo, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra⁴ en las partidas 2.01.09 "Carpintería de madera" y 1.05.07 "Conexiones domiciliarias", se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 08
UBS en zona de proyecto



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

- ✓ Captación en ladera, que no presenta un buen estado de conservación, las llaves se encuentran cerradas lo cual evidencia que no está en funcionamiento, no presenta pintura, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra en la partida 1.04.01.08 "Pintura" y el caudal se encuentra rebasando, se muestra en la imagen:

Imagen n.° 09
Captación en Sector Tierras Amarillas



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

⁴ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

- ✓ Reservorio que no se encuentra en funcionamiento, falta pintura, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra⁵ en la partida 1.04.07.06 "Pintura" y la construcción de la caseta de cloración inconclusa, se muestra en la imagen:

Imagen n.º 10

Reservorio en Sector Tierras Amarillas



Fuente: Visita de Inspección física del 23 de enero de 2024.

Es de precisar que, ante el requerimiento de información por parte de la comisión de control el señor Idelso Francisco Chávez Díaz, Jefe de Abastecimiento, mediante informe n.º 322-2024-MPC/OA de 26 de enero de 2024, señala lo siguiente:

"(...)

- Con fecha 10/01/2024 la Oficina General de Administración hace llegar el requerimiento de servicios N° 2024-0001 a esta oficina para el trámite correspondiente.
- Luego de realizar la indagación de mercado correspondiente, no obtuvimos respuesta alguna de los profesionales competentes para realizar dichos servicios, debido a que los términos de referencia presentaban inconsistencias.
- Con fecha 19/01/2024, se devolvió el expediente con SIGMU N° 64-2024 al Gerente de Infraestructura, Ing. Luis Misahumán Sangay, para el levantamiento de las observaciones a los términos de Referencia de dicho servicio (Adjunto cargo de entrega del expediente⁶).
- Cabe precisar que hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Gerencia de Infraestructura, respecto del levantamiento de observaciones realizadas a los Términos de Referencia.

(...)"

De lo descrito, a pesar que el CAC – Cajamarca del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en mérito al Convenio n.º 133-2019/VIENNDA suscrito con la Municipalidad Provincial de Celendín, estableció recomendaciones para la reactivación de la obra desde marzo de 2023 y que en más de una oportunidad solicitó se comunique sobre las acciones realizadas para la elaboración del informe de estado situacional y la elaboración del expediente de saldo de obra, a la fecha la

⁵ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.

⁶ Adjunta copia de cuaderno de cargo a través del cual se hizo entrega del expediente n.º 64 al señor Luis Misahumán Sangay, el 19 de enero de 2024.

Municipalidad Provincial de Celendín no ha brindado información al respecto, ello debido a que el requerimiento para dichas contrataciones, recién fue remitido al órgano encargado de las contrataciones el 10 de enero de 2024 y éste devuelto el 19 de enero de 2024 a la Gerencia de Infraestructura por presentar inconsistencia en los TDR de dicho requerimiento; sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del señor Luis Misahuamán Sangay, Gerente de infraestructura, sobre el levantamiento de observaciones que permita continuar con el proceso de contratación de dichos servicios y revertir el estado actual de paralización de la obra.

Es decir, de lo expuesto se puede advertir que los funcionarios y servidores de la Entidad, no han realizado de manera oportuna acciones para la reactivación de la obra, en mérito a las recomendaciones y requerimientos realizados por el CAC – Cajamarca del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, incumpliendo compromisos establecidos en el Convenio n.º 133-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicado el 22 de octubre de 2022.

“(…)

Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

“(…)

5.4. En caso de que la entidad decida resolver el contrato conforme al literal b) del numeral 5.2. o del numeral 5.3. y dicha resolución sea objeto de controversia, el informe de estado situacional constituye elemento probatorio de la entidad.

5.5. En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración.

5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

5.7. Para la contratación de la ejecución del saldo de obra, la entidad puede:

a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;

b) contratar directamente con un proveedor.

(…)”

- Resolución Directoral N° 484-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 25 de noviembre de 2021, que aprueba La Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, "Lineamientos para la intervención de las obras paralizadas de saneamiento rural financiadas mediante transferencia de recursos o ejecutadas directamente por el PNSR"

"(...)

VI. Disposiciones Específicas.

(...)

7.2 Obras paralizadas por transferencia

(...)

) A través de la UEI (GR O GL)

- a. La UEI se encargará de realizar las acciones administrativas necesarias para reactivar la obra hasta su culminación, considerando las recomendaciones señaladas en el informe de diagnóstico realizado por el especialista de monitoreo del AGT (Informe de estado situacional o corte de obra).
- b. La UEI elabora el informe de estado situacional o corte de obra directamente o través de un tercero contratado para dicho fin;
- c. El informe de estado situacional determina: i. El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico) ii. El avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero) iii. La situación legal de la obra paralizada (análisis legal).
- d. En el supuesto que, se opte como alternativa de intervención de obra paralizada mediante informe de estado situacional, se tendrá en cuenta los criterios mínimos que se detallan en los términos de referencia (Anexo N° 2).
- e. En el supuesto que, se opte como alternativa de intervención de obra paralizada mediante corte de obra a través de un informe directamente por la UEI o por un tercero determina:
 - El estado real de ejecución física de la obra paralizada
 - El avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra.
 - La situación legal de la obra paralizada.
- f. El informe de estado situacional o corte de obra será presentado al PNSR, para su revisión; de encontrarlo conforme, queda habilitado para evaluar la intervención en la obra paralizada, recomendado a la Unidad Ejecutora las acciones a seguir.
- g. En el informe de estado situacional de existir diferencias entre el monto valorizado y el monto pagado y otras desviaciones identificar durante la fase de la ejecución de los proyectos de inversión, la UEI inicia las acciones legales determinando responsabilidades civiles, penales y/o administrativas de los involucrados, ante el fuero competente, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de los fondos públicos.
- h. Elaborar el planteamiento técnico de saldo de obra, que comprende la alternativa solución para el cierre de brechas en saneamiento, asimismo contempla la gestión de la disponibilidad de los terrenos para todos los componentes necesarios, que se determine en la alternativa solución.
- i. La UEI elabora el expediente técnico del saldo de la obra considerando el informe de estado situacional o corte de obra de acuerdo a los lineamientos del PNSR y la normatividad vigente el mismo que será aprobado mediante resolución administrativa de la UEI.
- j. El expediente técnico de saldo es presentado en físico por la UEI, será evaluado por el especialista de estudios del AGT, asignado mediante memorándum por parte de Coordinador General del CAC. (...)"

VIII. Responsabilidad.

“(...)

8.2 De la UEI, es responsable de la elaboración del expediente del saldo de la obra y de todas las acciones que conlleven a la reactivación de la obra, en concordancia a los lineamientos de esta normativa.

(...)”

- Convenio n.º 133- 2019-VIVIENDA/MMCS/PNSR de 8 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Celendín y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Programa de Saneamiento Rural.

“(...)

CLÁUSULA SEPTIMA: DELAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

(...)

7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

7.2.7 Cumplir con implementar las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO en los plazos establecidos, de acuerdo a la ficha de visita de campo elaborada por VIVIENDA.

7.2.8 Informar mensualmente a VIVIENDA sobre el avance físico por componente y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión de obra del PROYECTO.

(...)

7.2.14 “(...)

En caso de producirse la resolución del contrato de Ejecución de Obra del PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD deberá adoptar las medidas necesarias para la culminación del PROYECTO, asimismo LA MUNICIPALIDAD entregará a VIVIENDA la liquidación del avance del PROYECTO, el expediente técnico del saldo de la Obra, el acta de constancia física e inventario de materiales y toda la información relacionada al PROYECTO.

La situación descrita conllevaría a seguir retrasando su culminación y postergar el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto, debido a que la Entidad no viene adoptando acciones para la reactivación de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado actual de la “Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Municipalidad Provincial de Celendín obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado actual de la obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca", la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Celendín el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al estado actual de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento rural de los caseríos de El Tingo Pululo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Celendín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Celendín, 2 de febrero de 2024.

Elber Joel Rodríguez Pérez
Supervisor
Comisión de Control

Martha Irene Carrasco Terán
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Guillermo Alejandro Vásquez Bardales
Especialista
Comisión de Control

Edith Natividad Ruiz Jáuregui
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A SEGUIR RETRASANDO SU CULMINACIÓN Y POSTERGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

Nº	Documento
1	"Acta de Inspección Física a Obra – OCI/VC/MPC" de 23 de enero de 2024.
2	Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 168-2019-MPC-A de 8 de julio de 2019.
3	Oficio n.º 00000738-2023/SG/OAC-CAC-CAJAMARCA de 6 de noviembre de 2023.
4	Oficio n.º 00000944-2023/SG/OAC-CAC.-CAJAMARCA de 22 de diciembre de 2023.
5	Convenio n.º 133-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 8 de marzo de 2019.
6	oficio n.º 00000116-2023/OAC-CAC-CAJAMARCA de 31 de marzo de 2023.
7	Informe n.º 00000006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-ochota de 30 de marzo de 2023.
8	Informe n.º 0039-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT – mmisahuamán de 2 de noviembre de 2023.
9	ACTA-001217/CAJAMARCA/PNSR V.1.0 de 19 de julio de 2023.
10	ACTA-001219/CAJAMARCA/PNSR V.1.0 de 23 de agosto de 2023.
11	Oficio n.º 00000737-2023/SG/OAC-CAC-CAJAMARCA de 6 de noviembre de 2023.
12	Informe n.º 077-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-mmisahuamán de 20 de diciembre de 2023.
13	Oficio n.º 000954-2023-CG/OC0370 de 21 de diciembre de 2023.
14	Informe n.º 00000006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT – ochota de 30 de marzo de 2023.
15	Oficio 000002-2024-CG/OC0370 de 4 de enero de 2024.
16	Oficio n.º 000978-2023-CG/OC0370 de 28 de diciembre de 2023.
17	Oficio n.º 008-2024-MPC-GM de 11 de enero de 2024.
18	Oficio n.º 009-2024-MPC-GM 11 de enero de 2024.
19	Oficio n.º 012-2024-MPC-GM de 16 de enero de 2024.
20	Informe n.º 001-2024-MPC/EIS/SSLO de 3 de enero de 2024.
21	Informe n.º 0035-2024-MPC/EIS/SSLO/GI de 15 de enero de 2024.
22	Informe n.º 101-2023-MPC/EIS/JO-ESLO/SGI de 25 de agosto de 2023.
23	Informe n.º 050-2023-MPC/EIS/SSLO/GI de 21 de noviembre del 2023.
24	Informe n.º 003-2024-MPC/EIS/SSLO/GI de 3 de enero de 2024.
25	Informe n.º 004- 2024-ING-MPC de 4 de enero de 2024.
26	Informe n.º 322-2024-MPC/OA de 26 de enero de 2024.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Celendín, 02 de Febrero de 2024
OFICIO N° 000107-2024-CG/OC0370

Señor:
Julio César Chávez Rodrigo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Celendín
Jr. José Gálvez N° 614
Cajamarca/Celendin/Celendin

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0370-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de los caseríos de El Tingo Pululo, Distrito de Sorochuco, provincia de Celendín - Cajamarca**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0370-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, **en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edith Natividad Ruiz Jáuregui
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

(ERJ/mct)

Nro. Emisión: 00149 (0370 - 2024) Elab:(U63929 - 0370)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/MPC

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000107-2024-OC0370

EMISOR : EDITH NATIVIDAD RUIZ JAUREGUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR CHAVEZ RODRIGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148289825

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de los caseríos de El Tingo Pululo, Distrito de Sorochuco, provincia de Celendín - Cajamarca", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0370-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de VC - Tingo Pululo
2. OFICIO-000107-2024-OC0370





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000107-2024-OC0370

EMISOR : EDITH NATIVIDAD RUIZ JAUREGUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR CHAVEZ RODRIGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de los caseríos de El Tingo Pululo, Distrito de Sorochuco, provincia de Celendín - Cajamarca", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/0370-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148289825**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/MPC
2. Informe de VC - Tingo Pululo
3. OFICIO-000107-2024-OC0370

NOTIFICADOR : MARTHA IRENE CARRASCO TERAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4XS4TE6**

